



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 046-2019-AU

Huancayo, 03.09.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU, 029-2019-AU, 032-2019-AU, 045-2019-AU-CU, 1182-2019-CU-R y 1307-2019-CU, y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, deroga los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 13.06.2019 y 28.06.2019 respectivamente; asimismo, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes antes mencionado; del mismo modo, incorpora Artículos al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁶;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad⁷;

Que, la Asamblea Universitaria representa a la comunidad universitaria y tiene atribución para acordar la creación, fusión, supresión o reorganización de las Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Carreras Profesionales, Filiales, Departamentos Académicos, Institutos, Modalidad de Estudios y otras unidades académicas y administrativas, a propuesta del Consejo Universitario⁸;

Que, las universidades se rigen por los principios de calidad académica; autonomía, y mejoramiento continuo de la calidad académica⁹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, aprueba el Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes 2019, en mérito a la Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019; asimismo, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y pone de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente¹⁰;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17.07.2019, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2019 de la Universidad Peruana Los Andes¹¹;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 01.08.2019, actualiza las denominaciones de las Direcciones y Oficinas de la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU y 029-2019-AU de fechas 01.03.2019, 13.06.2019 y 16.07.2019 respectivamente, y conforme al Organigrama de la Universidad Peruana Los Andes, vigente a partir del 22.07.2019¹²;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, aprueba el Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, en mérito a la Resolución N° 1597-2019-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y pone de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente¹³;

Que, en Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, la Secretaría General de la Universidad Peruana Los Andes comunica a los Miembros de la Asamblea Universitaria que en agenda se encuentra la propuesta de Creación de las Direcciones y Oficinas académicas y administrativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019 para ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.09.2019, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente acuerdan aprobar en vía de regularización la Creación de las Direcciones académicas y administrativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019 y en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, aprobar la Creación de la Oficina académica de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019, en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; de igual forma, ratificar la Resolución N° 1307-

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁵ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁶ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes

⁹ Artículo 5°, Numeral 5.2, 5.3 y 5.11 de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

¹⁰ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 032-2019-AU de fecha 16.07.2019

¹¹ Artículo 1° de la Resolución N° 1182-2019-CU-R de fecha 17.07.2019

¹² Artículo 1° de la Resolución N° 1307-2019-CU de fecha 01.08.2019

¹³ Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 046-2019-AU

Huancayo, 03.09.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

2019-CU de fecha 01.08.2019 mediante la cual el Consejo Universitario actualiza las denominaciones de las Direcciones y Oficinas de la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU y 029-2019-AU de fechas 01.03.2019, 13.06.2019 y 16.07.2019 respectivamente, y conforme al Organigrama de la Universidad Peruana Los Andes; en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; de igual manera, aprobar en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019; del mismo modo, aprobar en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019, según se detallan en la parte resolutoria de la presente; también, dejar sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y poner de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR en vía de regularización la Creación de las Direcciones académicas y administrativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019 y en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019, según se detalla a continuación:

- ✓ Dirección General de Administración
- ✓ Dirección General Académica
- ✓ Dirección General de Investigación

Art. 2° APROBAR la Creación de la Oficina académica de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019, en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019, según se detalla a continuación:

- ✓ Oficina de Capacitación Docente

Art. 3° RATIFICAR la Resolución N° 1307-2019-CU de fecha 01.08.2019 mediante la cual el Consejo Universitario actualiza las denominaciones de las Direcciones y Oficinas de la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros. 010-2019-AU, 020-2019-AU-CU y 029-2019-AU de fechas 01.03.2019, 13.06.2019 y 16.07.2019 respectivamente, y conforme al Organigrama de la Universidad Peruana Los Andes; en mérito al Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes reformulado, aprobado mediante Resolución N° 045-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019, según se detalla a continuación:

Las Oficinas adscritas al Rectorado son:

- ✓ Secretaría General
- ✓ Oficina de Planificación
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Oficina de Marketing y Comunicaciones
- ✓ Oficina de Informática y Sistemas
- ✓ Oficina de Economía y Finanzas
- ✓ Oficina de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Logística y Mantenimiento
- ✓ Oficina de Diseño y Construcción
- ✓ Oficina de Producción

Las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico son:

- ✓ Oficina de Responsabilidad Social
- ✓ Oficina de Registros y Matriculas
- ✓ Oficina de Admisión
- ✓ Oficina de Bienestar Universitario
- ✓ Oficina de Capacitación Docente

Las Oficinas adscritas al Vicerrectorado de Investigación son:

- ✓ Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones
- ✓ Oficina de Proyectos, Desarrollo, Investigación y Transferencia Tecnológica
- ✓ Oficina de Financiamiento y Cooperación Técnica

Art. 4° APROBAR en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019, según se detalla a continuación:

- ✓ Sección de Protección al Medio Ambiente
- ✓ Sección de Seguimiento de Graduados
- ✓ Sección de Mediación e Inserción Laboral
- ✓ Sección de Proyección Social y Extensión Universitaria

Art. 5° APROBAR en vía de regularización la Creación de las Secciones de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Artículo 15°, inc. e) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019, según se detalla a continuación:

- ✓ Sección de Servicios de Salud - Tópicos
- ✓ Sección de Servicio Social
- ✓ Sección de Servicio Psicopedagógico
- ✓ Sección de Servicio de Recreación y Deportes





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 046-2019-AU

Huancayo, 03.09.2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- ✓ Sección de Servicio de Arte y Cultura
- ✓ Sección de Servicio de Biblioteca

Art. 6° DEJAR SIN EFECTO toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente Resolución.

Art. 7° PONER de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución.

Art. 8° ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, al Director General Académico, al Director General de Investigación, a los Jefes de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Asesoría Jurídica, Registros y Matriculas, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 9° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
ESCUELA DE POSGRADO (01)
FACULTADES (05)
FILIALES (02)
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICO
DIR. GENERAL DE INVESTIGACIÓN

OF. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
OF. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
OF. DE ASESORÍA JURÍDICA
OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE REGISTROS Y MATRÍCULAS
OF. DE RECURSOS HUMANOS
OF. DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
OF. DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
OF. DE ADMISIÓN
OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
OF. DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES
OF. DE PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
OF. DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
OF. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
OF. DE PLANIFICACIÓN
ARCHIVO S.G. (02)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVAÑEZ
SECRETARIA GENERAL